

Los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario de «Residencia Universitaria Sarriá, Sociedad Limitada» y el Administrador único de «Meraf, Sociedad Anónima», Miguel Mollevi i Gastearena.—57.540. 1.ª 22-11-2001

RESIDENCIAL PARQUE BRUIL, S. L.

(Sociedad escindida)

UTRILLAS PLAZA C. C., S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Residencial Parque Bruil, Sociedad Limitada» y «Utrillas Plaza C. C., Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal el 20 de noviembre de 2001, han acordado proceder a la escisión parcial objetiva de «Residencial Parque Bruil, Sociedad Limitada» mediante la división de su patrimonio en dos partes atendiendo a la rama de actividad en que consiste el centro comercial «Utrillas Plaza», traspasando en bloque a la sociedad beneficiaria «Utrillas Plaza», C. C., Sociedad Limitada» la referida rama de actividad y permaneciendo en el patrimonio de «Residencial Parque Bruil, Sociedad Limitada» el resto de Activos y Pasivos de su actual patrimonio social.

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión; el derecho de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los acreedores el de oposición a la escisión conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Residencial Parque Bruil, Sociedad Limitada» y el de «Utrillas Plaza C. C., Sociedad Limitada».—57.240. 2.ª 22-11-2001

REXEL LOGÍSTICA ESPAÑA, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

REXEL MANAGEMENT ESPAÑA, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el 20 de noviembre de 2001 el Accionista único de «Rexel Logística España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y el accionista único de «Rexel Management España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), decidieron, respectivamente, la fusión por absorción de «Rexel Management España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de «Rexel Logística España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patri-

monio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de periodo de liquidación.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los accionistas y acreedores, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil y el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, y haciendo uso de la facultad que reconoce el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el accionista único de «Rexel Logística España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) decidió, en la misma fecha, cambiar su actual denominación social por la actual denominación de la sociedad absorbida, «Rexel Management España, Sociedad Anónima».

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil y el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, el accionista único de «Rexel Logística España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) decidió en la misma fecha ampliar su actual objeto social, siendo la nueva redacción del artículo 2 de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente la siguiente:

«Artículo 2: Sociedad tiene por objeto:

a) La compraventa y distribución de materiales eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, informáticos y sus derivados, y en general, el suministro de materiales y productos destinados a la construcción y la industria.

b) La prestación de servicios de administración, de informática, de gestión de compras, de asesoramiento, de coordinación logística y de dirección.»

Barcelona, 20 de noviembre de 2001.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—57.198. 2.ª 22-11-2001

RIMOLDI ESPAÑA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Cobalto, 13-15, de Cornellá de Llobregat, el día 14 de diciembre de 2001, a las once horas, en primera convocatoria o, en su caso, el día siguiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditores para auditoría de cuentas de la sociedad correspondiente al ejercicio 2001.

Segundo.—Información a los accionistas acerca de las repercusiones en España de la alianza mundial de las empresas «G.M. Pfaff A.G.» y «Rimoldi Nocchi, S.R.L.».

Tercero.—Cambio de denominación social, con la consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Cambio del órgano de administración formado por un Administrador único a Consejo de Administración, con la consiguiente modificación de los Estatutos sociales en sus artículos 21, 24, 26, 27 y 28.

Quinto.—Cese y nombramiento de cargos.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

La documentación que se someterá a la aprobación de los señores accionistas estará, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, a su disposición, pudiendo obtener copia de la misma de forma inmediata y gratuita. Los accionistas también tienen derecho a examinar, desde la convocatoria y en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe

sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Cornellá de Llobregat (Barcelona), 20 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—57.433.

RÍO ALIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 30 de septiembre de 2001, en la que se decidió por unanimidad la disolución y la liquidación de «Río Alias, Sociedad Anónima», cuyo Balance de disolución y liquidación cerrado el 30 de septiembre de 2001, es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Resultados negativos	995.272
Pérdidas y ganancias	16.176.037
Otros deudores	712.235
Préstamos	235.470.634
Tesorería	857.159
Total Activo	254.211.337
Pasivo:	
Capital social	175.500.000
Reservas	77.141.943
Provisión	1.569.394
Total Pasivo	254.211.337

Madrid, 12 de noviembre de 2001.—El Liquidador único.—56.501.

RIOEBRO MADRID, S. L.

(Absorbente)

INMOBILIARIA POSE, S. L.

(Absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades «Inmobiliaria Pose, Sociedad Limitada» y «Rioebro Madrid, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 14 de octubre de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de las indicadas sociedades por absorción de la primera que se extingue, por parte de «Rioebro Madrid, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión conjunto formulado por el Administrador único de las dos sociedades el día 16 de octubre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 29 de octubre de 2001, y el Balance de fusión cerrado al día 30 de junio de 2001, y aprobado en las referidas Juntas generales.

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Durante este plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 2001.—El Administrador único de la sociedad absorbente.—56.551. 2.ª 22-11-2001